



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2019121003135 DE

14 de junio de 2019

Por la cual se adopta el Marco Estratégico Institucional 2019 – 2022 “Super - Visión para la transformación”, de la Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 ° de la Ley 87 de 1993, determina que "*Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; ...*".

Que La Ley 152 de 1994, por el cual se establece la Ley Orgánica de Planeación, en el artículo 29 establece que "*...todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. El PND es el referente técnico que orienta de manera prioritaria la gestión de las Entidades y Organismos del Estado.*"

Que el Artículo 2.2.21.3.3 del Decreto 1083 de 2015, sobre el proceso de Dirección; establece que "*El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción.*"

Que el Artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que "*la planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas*".

Que el Artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, establece que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental



RESOLUCIÓN NÚMERO 2019121003135 DE 14 de junio de 2019

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución por la cual se aprueba el Marco Estratégico Institucional 2019 – 2022 “Super - Visión para la transformación”, de la Superintendencia de la Economía Solidaria

11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Que, para el cumplimiento eficaz y eficiente de la misión encomendada a la Entidad, se requiere adoptar e implementar un Marco Estratégico Institucional que defina los objetivos estratégicos a desarrollar durante el periodo 2019 - 2022.

Que para el desarrollo de una gestión eficiente se deben definir políticas, planes y programas articulados que permitan cumplir con su finalidad y faciliten su operatividad.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Marco Estratégico Institucional 2019 - 2022 “Super - Visión para la transformación” en la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual se anexa a la presente resolución y hace parte integral de ésta.

ARTÍCULO 2°. Corresponde a los líderes de procesos y a los servidores del Nivel Directivo junto con la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y al profesional de comunicaciones del despacho del Señor Superintendente, efectuar la difusión y socialización del Marco Estratégico mediante el desarrollo de las acciones correspondientes para que el mismo sea conocido, entendido y apropiado por todos los servidores de la Entidad. De igual forma, debe ser difundido para el conocimiento del sector vigilado y los ciudadanos en general.

ARTÍCULO 3°. Con el fin de garantizar un control sobre la gestión adelantada por cada una de las áreas en el cumplimiento del Marco Estratégico Institucional 2019 - 2022 “Super - Visión para la transformación”, se realizarán seguimientos acordes con la periodicidad definida en el proceso de planificación.

ARTÍCULO 4°. El nivel directivo será el responsable de la ejecución e implementación del Marco Estratégico Institucional 2019 - 2022 “Super - Visión para la transformación” y su respectivo plan.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
14 de junio de 2019

RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente

Proyectó: Javier Mauricio Segura Restrepo

Revisó: William Calderon Moreno/ Ligia Galvis Amaya/ Johanna Paola Restrepo Sierra